

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 08 DIC 2011.

VISTO: el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Fundación Pro Humanitas;

RESULTANDO: que el proyecto mencionado que tiene por objeto promover el intercambio y la cooperación entre las partes a efectos de desarrollar líneas de investigación asociadas el uso problemático de drogas;

CONSIDERANDO: I) que a través del citado proyecto se efectuarán diagnósticos locales en los barrios de La Teja, El Cerro, La Cruz - Malvín Norte, Casavalle, Barrio Lavalleja, La Curva - Flor de Maroñas y Colón en Montevideo, y Vista Linda en Canelones;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha efectuado la reserva correspondiente;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Aprobar el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Fundación Pro Humanitas.

2º.- Autorizar al Señor Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Diego Cánepa y al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Soc. Julio Calzada, a suscribir el citado convenio.

3º.- Comuníquese.



JOSE MUJICA
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas
"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – FUNDACION PRO HUMANITAS

DIGANOSTICOS LOCALES DE DROGAS

En la ciudad de Montevideo, a losdías del mes de Setiembre de dos mil once **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representado por el Dr. Diego Cánepa en su calidad de Presidente y el Soc. Julio Calzada en su calidad de Secretario General; **POR OTRA PARTE:** Fundación Pro Humanitas , con domicilio en Bvar. Artigas 1665 apto 602 representado por el Sr. Dr. Paulo Alterwain en su calidad de Presidente y la Prof. Lic. Ed. Blanca Maria Pol Tejero en su calidad de Secretaria.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º. del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" d) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos."



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas
“Problema Drogas: Compromiso de Todos”

La Fundación Pro- Humanitas es una organización civil con personería Jurídica aprobada por Resolución 146/998, del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Febrero de 1998. Su Estatuto fue reformado posteriormente en el año 2005 por el Ministerio de Educación y Cultura e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas/MEC, que tiene como cometido promover y mejorar la Educación, la Salud, la Vida y la Calidad de Vida de todos los niveles sociales de Uruguay, con el objetivo de mejorar la condición humana y luchar por la Salud y la Medicina Social.

SEGUNDO: Objeto

El objeto del presente Convenio es promover el intercambio y la cooperación entre la Fundación Pro Humanitas y la Junta Nacional de Drogas, fomentando el desarrollo de líneas de Investigación, asociados al uso problemático de drogas, a través de la realización de diagnósticos locales en los barrios de: 1) La Teja, 2) El Cerro, 3) La Cruz, Malvin Norte, 4) Casavalle, 5) Barrio Lavalleja, 6) Vista Linda (Canelones) 7) La Curva Flor de Maroñas y 8) Colon, orientados a obtener insumos locales para la implementación de los programas y proyectos de reducción de la demanda de drogas.

TERCERO: Áreas de aplicación

Ambas partes definirán, diseñarán e instrumentarán de mutuo acuerdo, las formas concretas o actividades específicas de trabajo que se desarrollarán en el marco del presente Convenio, las que podrán incluir las siguientes áreas o campos de acción.

CUARTO: Obligaciones

Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas
"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

- Brindar la herramienta técnica para la realización de los Diagnósticos locales
- Capacitar a los Encuestadores
- Coordinar y facilitar con los referentes de los barrios la implementación de los Diagnósticos
- Supervisar la implementación de los Diagnósticos locales
- Cooperar y brindar asistencia Técnica

Corresponderá a la Fundación Pro Humanitas

- La ejecución de la realización de los Diagnósticos locales en los barrios de: 1) La Teja, 2) El Cerro, 3) La Cruz, Malvin Norte, 4) Casavalle, 5) Barrio Lavalleja, 6) Vista Linda (Canelones) 7) La Curva Flor de Maroñas y 8) Colon orientados a obtener insumos locales para la implementación de los programas y proyectos de reducción de la demanda de drogas en un plazo de noventa días a partir de la firma del convenio.

QUINTO: Financiamiento

Los gastos para la realización de los Diagnósticos locales en los barrios de: 1) La Teja, 2) El Cerro, 3) La Cruz, Malvin Norte, 4) Casavalle, 5) Barrio Lavalleja, 6) Vista Linda (Canelones) 7) La Curva Flor de Maroñas y 8) Colon estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con los fondos no reembolsables provenientes del Plan Nacional de Drogas de España depositados en Presidencia de la República. A tales efectos la Secretaría Nacional de Drogas abonará a la Fundación Pro Humanitas la suma de U\$S 22.500 (dólares americanos veintidós mil) para la implementación de los ocho diagnósticos locales de drogas en los barrios mencionados. La Secretaría Nacional de Drogas realizará el desembolso en dos pagos, el primero contra la firma del convenio y el segundo contra la presentación de los Diagnósticos locales. El pago se realizará a través del SIIF.

SEXTO: Rendición de Cuentas e Informes

La rendición de cuentas corresponde a la Fundación Pro Humanitas será efectuada en los términos y condiciones establecidas en el artículo 114 del TOCAF 1996.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas
"Problema Drogas: Compromiso de Todos"

SEPTIMO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña; caso fortuito o fuerza mayor.

Sr. Prof. Dr. Paulo Alterwain

Presidente

Fundación Pro Humanitas

Dr. Diego Cánepa

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Prof. Lic. Ed. Blanca Maria Pol Tejero

Secretaria

Fundación Pro Humanitas

Soc. Julio Calzada

Secretario General

Secretaría Nacional de Drogas